

rimo, qual exigia la Combinacion de tantos reuocados (me
tomo la licencia de ablas en este tomo con la Confianza de
que los autos lo comprueban, y comprobaram con quanto
Vero expusero ante la Superior peneracion de ambas
Magestadades) y adviniendo que sus tramitar contra el
mencionado Fomento no venian en este Tribunal de lo
to aque se dirigian, se dedico a incomodarse por la auer
sidad de el Oreal, donde, o sea por la menor instruccion
que suponía devia haver de todos los antecedentes, y cir
cunstancias que median, o fuere por otras reflexiones,
se prometio, al parecer, mayor satisfaccion; Siendo lo
cierto, que la materia sufrida por aquel Sacerdote desde
el principio, y especialmente en el año que vá a concluir
por las vicisitudes tan continuadas, y repetidas de el men
rado Juan Jose Serrano, ha sido incurante, le tienen amigra
lado, y consumido en examenes judiciales la Corca timorosa
que su destino le proporciona para subvertir, dirigiendole
de pacificamente del curado Parroquial, aque es adicto, y
loque, y supone la revolucion de otro Mayordomo en contra
mura su proyecto de incomodarlo hacia el total abuxi
miento, se ha visto en la precision de abaxar por mejor
parado, otro extremo de su ruina, si saven: la reunion
y Separacion de el Ministerio de Fomento que Obtiene, y
ello, no habiendole admitido las verades, antes bien, pro
curado persuadirle al suprimir, y a la continuacion, ha
solicitado con repetidas exortaciones, la admision de esta reunion
y devolucion, aque tampoco le podido acceder por no tener
otro proporcionado para aquel destino, á causa de la mu
cha y publica penuria que hay de Sacerdotes para tal Ministerio,
especialmente, á mas de que, la pretendida devolu
cion de este Sacerdote, se ha hecho ya notable y escan
dalosa en la Poblacion por suponerla notoriamente efecto de
las gesticiones del Serrano; y lo sería mucho mas, con
singular perdida de la reputacion y respeto que hacia
ahora ha merecido, al paso que es igualmente por la
Capitulacion enorme de que vá hecha mencion, y que con
tra él pende en este Tribunal, servizada, segun lo que
hacia ahora aparece, por influjo y disposiciones del
mismo Serrano, inasí no se despusa y concluya esta
conforme á su Vta. y merito respectivo de las partes.
Por otra reflexion referente al respeto y decoro de el